

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 28 de agosto de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.874

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Allegado a este despacho solicitud del apoderado de la parte demandante dentro de este proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto del adolescente JOAN ALEXANDER SANCHEZ JEREZ, promovido mediante apoderada judicial por la señora DIANA SOLANYE JEREZ ROMAN en contra del señor FREDY ALEXANDER SANCHEZ SALCEDO, aportando notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del C.G.P al demandando FREDY ALEXANDER a través de la empresa de correo certificado “Saferbo”, quienes indicaron que el demandado no reside en la dirección aportada, por lo tanto, no fue posible lograr la notificación del demandado y la comparecencia al proceso; de igual manera la parte demandante manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce el lugar de residencia, número de teléfono y correo electrónico del señor FREDY ALEXANDER.

Por lo tanto, se demuestra la imposibilidad de notificar al demandado y sumado a esto la manifestación del apoderado de no conocer otro domicilio, se ordenará el emplazamiento de la demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) ORDÉNESE el emplazamiento al demandado FREDY ALEXANDER SANCHEZ SALCEDO, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación de la demanda y a ponerse en derecho en este proceso.

Para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,

km


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **155**
HOY, **29 DE AGOSTO DE 2023.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7394f3ccc68486b5671dfa03ba20e8c92b2154a72f1b54515c60ca2f7c8d4e9**
Documento generado en 28/08/2023 04:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>